

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ENRIQUE PÉREZ CORREA

Candidato Independiente

PROPUESTAS PROGRAMÁTICAS

Abril del 2016

INTRODUCCIÓN

Tras la aprobación de la Reforma Política del Distrito Federal por el Senado de la República y su posterior aval por los Congresos Locales, reforma con lo que se le otorga autonomía jurídica y administrativa a la capital del país, comenzó la cuenta regresiva para transformar el Distrito Federal en la Ciudad de México.

Dicha responsabilidad transformadora recae en la *Asamblea Constituyente* que será la encargada de revisar, modificar y votar el proyecto de Constitución de la Ciudad de México. En el entendido que la Constitución no es sólo un texto jurídico sino también la "expresión de un nivel de desarrollo cultural, instrumento de la representación cultural autónoma de un pueblo, reflejo de su herencia cultural y fundamento de nuevas esperanzas".

En ese entendido, y en mi carácter de Diputado Independiente me centraré en que, en la construcción del texto Constitucional se sostenga la búsqueda de la libertad, la igualdad y la justicia sobre la premisa de ubicar a las personas en el centro de la tarea legislativa. Esto significa que desde dicha ley suprema de la

ANEXO TRES

capital del país se asegure dotar a la Ciudad de México de leyes y disposiciones en el lugar que les corresponde, como uno de los principales factores asociados con el desarrollo y superación de las condicionantes del entorno social y económico de un país. Asegurar por tanto que desde la nueva Constitución se diseñen y articulen en la práctica leyes pertinentes y modernas, capaces de transformar la realidad, siempre en pro de los derechos fundamentales de las personas.

En la Ciudad de México de nuestro tiempo, se requiere de la intervención de la esfera Constituyente que proponga compensar las enormes desigualdades de origen en el acceso a oportunidades de desarrollo y empleo, así como para delimitar y sancionar los actos de autoridad que atenten o vulneren la libertad de las personas.

La enorme desigualdad e intolerancia que aún prevalece en nuestro país, se traduce en la necesidad de asegurar mediante el texto constitucional leyes diferenciadas que atiendan los reclamos de los diversos grupos sociales y que su hechura inicie desde la base, desde la Asamblea Constituyente y no desde las cúpulas de los aparatos de gobierno. En otras palabras, el cambio de paradigma de la tarea Constituyente consiste en enfrentar los desafíos desde la óptica de la demanda y dejar de abordarlos solamente desde la perspectiva de la oferta.

Entender la tarea Constituyente desde la demanda significa avanzar en la democratización del sistema, pues equivale a reconocer la diversidad e incluir a quienes permanecen en el margen, siempre apartados, siempre discriminados. En resumidas cuentas, se trata de asegurar que en la nueva Constitución, exista la

ANEXO TRES

premisa de la creación y respeto de leyes de vanguardia. Y lo anterior, no sólo porque la práctica Constituyente debe de extender sus beneficios sin exclusiones, sino porque se requiere el concurso de todos aquellos actores que puedan aportar algo importante.

Desde la Asamblea Constituyente, los Diputados Independientes, debemos impulsar la inclusión de leyes en beneficio de grupos de la población que, debido a sus características e historia, han sido objeto de maltrato, discriminación y abandono.

Mi cruzada Constituyente por tanto, como ya se mencionó, tendrá como ejes centrales que en la Constitución misma, se cuiden los principios de la libertad, la igualdad y la justicia. Por lo que desde esa máxima norma, pretenderé darle relieve y solución a distintos problemas y situaciones que amenazan la viabilidad democrática y social en la futura Ciudad de México, al tiempo que he de involucrar activamente a la ciudadanía en el proceso Constituyente con la idea de que se asegure elaborar leyes más útiles y pertinentes.

En esta perspectiva moderna y de reivindicación de derechos y libertades promoveré desde la Constitución la permanencia de la ***interrupción legal del embarazo*** antes de las doce semanas de gestación.

A nivel nacional se realizaban anualmente más de 200 mil abortos en condiciones precarias e insalubres. Más de 2 mil mujeres perdían la vida por realizar un aborto en ese contexto, los datos fueron y siguen siendo elocuentes: Por lo que resulta impostergable asegurar que el tema se prevea desde la misma constitución.

ANEXO TRES

Me parece importante señalar que despenalizar el aborto no implica justificarlo moralmente, menos aun fomentarlo. Implica, eso sí, respetar la autonomía de cada individuo para decidir sobre su vida. Nadie está a favor del aborto. Si hay una experiencia dolorosa, dramática, es la del aborto, y si alguien lo sabe son las mujeres. Pero tampoco nadie tiene el derecho de imponer un carácter criminal, una tipificación delictiva, a esa decisión que sólo debe ser de la mujer.

En definitiva, la interrupción legal del embarazo antes de las doce semanas de gestación será de una aportación bien concebida ya que atiende el problema de embarazo no deseado o no planeado, garantiza el acceso gratuito a servicios públicos para el proceso clínico de una interrupción y, al mismo tiempo, obliga al gobierno a implementar programas preventivos e informativos, y a garantizar el acceso a métodos anticonceptivos confiables y seguros.

Otra aportación importante de nuestro trabajo Constituyente será que en la misma constitución se asegure el derecho de los no fumadores, por ser un tema suma importancia para la salud.

Con esta propuesta, se pretende defender los derechos y la salud de los no fumadores y al mismo tiempo protegimos la libertad de los fumadores. Promoveré la inclusión en la legislación para que los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México permanezcan como espacios cien por ciento libres de humo. Dos más de mis propuestas Constituyentes serán las que se destaquen por fomentar y fortalecer los derechos y las libertades de los habitantes de la Ciudad

ANEXO TRES

de México. Se trata del tema de ***Sociedades de Convivencia y del derecho a tener una muerte digna (Voluntad Anticipada)***.

La Ley de Sociedad de Convivencia es una importante aportación en materia de igualdad, tolerancia y respeto hacia los demás. Tendremos que ser capaces de darle rostro y contexto a grupos de la población que –viviendo en un régimen democrático– han experimentado si no desprecio, sí al menos indiferencia y trato público disparejo.

En la sociedad mexicana, un hogar no se constituye exclusivamente sobre la base de una unión matrimonial, sino también a partir de pactos y arreglos de convivencia que han ido surgiendo como consecuencia del derecho de los ciudadanos a regular en libertad sus relaciones personales.

Con la inclusión en la Constitución del derecho de las personas a vivir mediante Sociedades de Convivencia, se creará un marco de derechos y obligaciones para la diversidad de hogares que existen en nuestra sociedad ya que legitima jurídicamente las aspiraciones de aquellas personas que, por su preferencia sexual, enfrentaban obstáculos para conformar un hogar común estable.

Pues con ello se abonará a que se creé un marco normativo para los casos de muchísimos ancianos y también de cientos de miles de enfermos terminales que sufren el abandono de sus familiares por considerarlos una carga, un peso difícil de acomodar en sus existencias. A estos grupos de la población la Ley de Sociedad en Convivencia les brinda la posibilidad de concretar uniones de protección mucho más oportunas y sencillas.

ANEXO TRES

Asimismo, se constituye como opción para aquellos jóvenes que deciden compartir sus vidas sin los compromisos que implica el matrimonio, ni los requisitos que el concubinato exige para generar certezas jurídicas básicas.

Por su parte, en el tema de **Muerte Digna** o **Voluntad Anticipada** como también se le conoce, para la Ciudad de México se consagrará desde la nueva constitución el derecho de una persona que padece una enfermedad en fase terminal, a rechazar tratamientos médicos por medio de la suscripción de un documento de voluntad.

Con este derecho constitucional protegeremos la libertad y el derecho de la persona a decidir sobre la calidad de su vida postrera, si es que padece una enfermedad en etapa terminal, derivada incluso de un accidente cuyas consecuencias sean irremediablemente mortales.

Otro de los méritos que contiene el derecho a la Voluntad Anticipada tiene que ver con la economía familiar de los ciudadanos de Ciudad de México. Las familias, en caso de así decidirlo, podrán ahorrar cientos de miles de pesos en el pago de hospitales privados, espacios donde se presenta con mayor frecuencia la prolongación innecesaria de la agonía de los pacientes.

ANEXO TRES

Y otro tema fundamental, que desde la constitución propondré, será el que tiene que ver con la **Regularización del Comercio Informal**, de modo que este sea una prioridad económica para el Estado como fuente de riqueza, bajo el objetivo el primordial de que se generen mecanismos para su regularización ante las autoridades fiscales y administrativas.

Ya que en efecto, si bien el tema del comercio ambulante en la Ciudad de México se ha vuelto un problema, lo cierto también es que ello ha ocurrido porque el mismo Estado no permite ni incentiva su regularización, de forma tal que pueda contar con espacios dotados de condiciones óptimas de funcionalidad en la que pueda aportar desde recursos al Estado mediante el pago de impuestos, como fuentes de empleo debidamente formalizadas.

Esto es, al Comercio Ambulante actual en su dimensión, el Estado lo debe ver como una oportunidad para la obtención de beneficios y no así permitir que el mismo se desborde aceptando tácitamente que el mismo surge y crece ante la falta de oportunidades.

Por otra parte, en el tema de **Seguridad Alimentaria y Nutricional**, propondré que desde la Constitución local, se garantice la distribución equitativa de alimentos para ubicarla en nuevos escenarios del desarrollo y eliminen la desigualdad; que tenga un tratamiento especial, una estrategia de seguridad social de carácter preventivo.

ANEXO TRES

La seguridad alimentaria se sustenta en que los desequilibrios internos han sobrepasado sus límites tradicionales, ya que no sólo abarca a los espacios rurales más empobrecidos, sino también, en grado creciente, a los urbanos, y esto provoca tensiones de mayor explosividad al tratarse de una población más concentrada, politizada e informada que reclama mejores condiciones en su alimentación. Estos componentes no cuentan con suficientes controles internos y no pueden revertirse bajo un esquema de mercados abiertos, por ello, se encaminan a una situación de vulnerabilidad para la economía interna, los grupos sociales más débiles y a la ubicación territorial.

Por tanto es indispensable una visión de largo plazo con la participación de la sociedad civil organizada, para lograr y mantener la Seguridad alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de todos los habitantes de manera sustentable. De esta manera nuestra propuesta tiene como objetivo, garantizar como un derecho universal la seguridad alimentaria y suministrar los criterios nutricionales en la nueva Ciudad de México.